

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Verbal Rad. No. 110014003032**20200044700**

Comoquiera que se cometió un error puramente mecanográfico, al amparo de lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., se dispone corregir el auto admisorio del pasado 19 de agosto en el sentido de indicar en el ordinal primero que se admite la demanda de responsabilidad civil **extracontractual** presentada por Luis Alberto Gutiérrez López en contra de Johan Sebastián Martínez García; y en el ordinal quinto, para señalar que se designa como apoderado al abogado Juan Carlos Rojas Gallego, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.026.576.310** de Bogotá D.C. y no como allí se indicó. En todo lo demás permanecer incólume.

Notificar esta providencia junto con la adiada 19 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

Firmado Por:

OLGA CECILIA SOLER RINCON

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**08cd12acdc90ccdd0919b0d3d10c98ec33cb8c423836c3f62320b20fef494
cd8**

Documento generado en 22/09/2020 12:02:00 a.m.

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 081 hoy 23 de septiembre de 2020.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Auto corrige admisorio 2020-0447